



Secretaría General
Pleno 0214/2025
Punto 6.4
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 03 de Junio de
2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Ing. Edén Arturo Castellón Villaseñor

Director de Infraestructura y Obra Pública

C. Marcia Raquel Bañuelos Macías

Regidora Municipal

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 03 tres de Junio del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional autorice dirigir atento y respetuoso exhorto al C. Presidente Municipal para que de manera urgente en el ámbito de sus atribuciones, instruya al titular de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, a fin de que lleve a cabo la construcción y terminación del muro de contención, así como el relleno del socavón ubicado en las inmediaciones del Mercado Municipal del Río Cuale, utilizando para tal efecto los recursos materiales, técnicos y humanos con los que actualmente cuenta dicha dependencia; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0207/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, dirigir atento y respetuoso exhorto al C. Presidente Municipal para que de manera urgente en el ámbito de sus atribuciones, instruya al titular de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, a fin de que lleve a cabo la construcción y terminación del muro de contención, así como el relleno del socavón ubicado en las inmediaciones del Mercado Municipal del Río Cuale, utilizando para tal efecto los recursos materiales, técnicos y humanos con los que actualmente cuenta dicha dependencia. Lo anterior, en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PRESENTE. -

La suscrita C. **MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados y regidora constitucional e integrante de este máximo órgano de gobierno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 – 2027, con fundamento en el artículo 1º, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 85 fracción II, 86 párrafo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 10, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo antes expuesto me permito proponer ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO:

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice, dirigir atento y respetuoso exhorto al C. Presidente Municipal, para que de manera urgente en el ámbito de sus atribuciones, instruya al titular de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, a fin de que lleve a cabo la construcción y terminación del muro de contención, así como el relleno del socavón ubicado en las inmediaciones del Mercado Municipal del Río Cuale, utilizando para tal efecto los recursos materiales, técnicos y humanos con los que actualmente cuenta dicha dependencia.

Es necesario puntualizar que se aproxima la temporada de lluvias, lo que podría agravar la situación actual del inmueble, comprometiendo la seguridad de los locatarios, turistas y ciudadanos que diariamente acuden a este espacio tradicional y emblemático de la ciudad. Por tanto, resulta imperativo actuar con prontitud y responsabilidad para prevenir daños mayores y garantizar la seguridad de todos los usuarios del mercado.

MARCO JURÍDICO

En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

[...]

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

[...]

- II. *Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:*



- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

[...]

La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

[...]

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

[...]

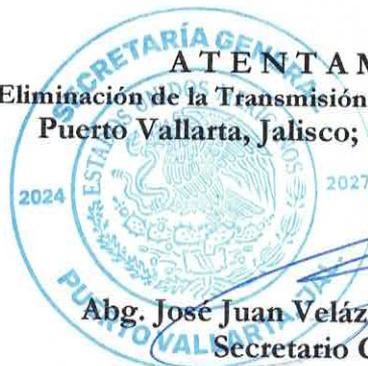
PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el presente exhorto en los términos mencionados en el cuerpo del mismo, a fin de que el pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice, dirigir atento y respetuoso exhorto al C. Arq. Luis Ernesto Munguía González en su calidad de Presidente Municipal, con la finalidad de que instruya al titular de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública para que de inicio a la brevedad con la construcción y terminación del muro de contención, así como el relleno del socavón ubicado en las inmediaciones del Mercado Municipal del Río Cuale.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 03 de Junio del 2025. (Rúbrica) C. Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"
Puerto Vallarta, Jalisco; a 03 de Junio del 2025



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.